

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	ANA MARÍA ESPELETA GUTIÉRREZ
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE CUMARAL Y OTROS
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00349 00

En atención al oficio N° 1603-17.12/058 del 1 de febrero de 2016¹, suscrito por la Directora de Salud Ambiental del Municipio de Villavicencio, mediante el cual informan que no cuentan con un laboratorio propio para analizar las muestras de agua y así rendir el respectivo experticio, sin embargo, facilitan un listado de las entidades que si cuentan con uno, entre las cuales se señala a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, en consecuencia, Por Secretaría oficiase a esa entidad para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirva designar un bacteriólogo u otro funcionario idóneo para que realice un análisis químico al agua que consume los habitantes del Municipio de Cumaral a fin de determinar si la misma es apta para el consumo humano, en caso negativo, que contaminantes presenta y el nivel de riesgo que representa para la población, lo anterior de conformidad, con lo previsto en el inciso 3° del artículo 28 de la Ley 472 del 1998 y el artículo 234 del C.G.P.

Igualmente adviértasele a la entidad requerida que debe abstenerse de trasladar lo solicitado al Departamento del Meta o a EDESA S.A. E.P.S., ya que las mencionadas entidades son sujetos procesales dentro de la presente acción popular y se encuentran imposibilitadas para practicarlo.

En el evento en que se incurriera en algún costo en la elaboración el referido informe técnico, la referida empresa deberá realizarlo y remitir posteriormente el valor en que incurrió con el fin de incluirlo en la liquidación de costas de conformidad con el artículo 169 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

¹ Ver folios 442 al 443 del expediente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 05 del 16 de febrero de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO